

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de vd. fecha 5 del corriente, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á vd. indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 5 años 10 meses de prision, que la 2.ª Sala del Tribunal Superior le impuso, por el delito de robo.

Libertad y Constitucion. México, 8 de Mayo de 1883.—*Baranda*.—Al reo J. Octaviano F. Izunza.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de vd. fecha 3 del corriente, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda al reo Angel Hernandez la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 5 años de prision, que le impuso la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, por el delito de lesiones.

Lo que comunico á vd. como resultado de su citado ocurso.

Libertad y Constitucion. México, Mayo 12 de 1883.—*Baranda*.—Al C. Lic. A. Arroyo de Anda, defensor del reo Angel Hernandez.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de V. fecha 4 de Abril próximo pasado, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á V. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 6 años, 2 meses, 12 dias de prision, que le impuso la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, por el delito de lesiones.

Libertad y Constitucion, México, Mayo 12 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Miguel Rivera.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de V. fecha 5 de Marzo próximo pasado, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda al reo Angel Mendieta la gracia de indulto, del tiempo que le falta para cumplir la condena de 6 años, 8 meses, de prision, que le impuso la 2.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, por el delito de lesiones.

Libertad y Constitucion, México, Mayo 15 de 1883.—*Baranda*.—Al Lic. Agustín Arroyo de Anda.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso del Defensor de V., fecha 30 del mes próximo pasado, el C. Presidente de la República, se ha servido acordar: se conceda á V. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 3 años, 8 meses de prision, que le impuso el Juez 2.º de lo criminal de esta ciudad, por el delito de lesiones.

Libertad y Constitucion, México, Junio 5 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Matias Rojas ó Puga.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso presentado por el Defesor de V., en treinta de Abril último, el Presi-

dente de la República se ha servido acordar: se conceda á V. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 4 años de prision, que le impuso la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, por el delito de lesiones.

Libertad y Constitucion. México, Junio 12 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Victoriano Carrés.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vds., fecha 18 del actual, el Presidente de la República, estimando como importantes los servicios prestados á la Nacion por el C. General Ignacio Belendez, ha tenido á bien concederle la gracia de indulto, de la pena de 8 meses de arresto, que le fué impuesta por el Juzgado 1.º Correccional, como responsable del delito de homicidio y lesiones por culpa.

Dígolo á Vds. como resultado de su citado ocurso.

Libertad y Constitucion. México, Junio 21 de 1883.—*Baranda*.—A los C. C. Licdos. Agustín Borges y Belisario Cicero.—Presentes.

Secretaría de Estado y Del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de V., fecha 23 del corriente, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á V. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 7 años de prision, que le impuso la 2.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de homicidio.

Libertad y Constitucion. México, Junio 26 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Pedro Franco.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso presentado por el defensor de V., fecha 25 del mes próximo pasado, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á V. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 2 años, 6 meses, 3 dias de prision, que le impuso el Juzgado 3.º de lo Criminal, por el delito de allanamiento de morada, quedando subsistente la pena de inhabilitacion para toda clase de empleos, cargos y honores públicos, impuesta por el mismo Juez, por el expresado delito.

Libertad y Constitucion. México, Julio 12 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Silvestre Ponce.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso presentado por el defensor de Vd., fecha 25 del mes próximo pasado, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 2 años de prision, que le impuso el Juez 5.º de lo Criminal, por el delito de lesiones.

Libertad y Constitucion. México, Julio 12 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Damian Valdéz.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 4 del corriente, el Presidente de la República se ha

servido acordar: se conceda á Vd. indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 4 años, 6 meses de prision, que le impuso la 2.^a Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Libertad y Constitucion. México, Julio 12 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Enrique Gonzalez.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.^a

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 23 del corriente, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 3 años de prision, que le impuso el Juzgado 4.^o de lo criminal, como responsable del delito de lesiones.

Libertad y Constitucion. México, Julio 28 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Toribio Moreno.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.^a

Dada cuenta con el ocurso presentado por el defensor de Vd., fecha 25 del mes próximo pasado, el C. Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 2 años, 4 meses de prision, que le impuso el Juez 2.^o de lo criminal de esta ciudad, como responsable del delito de lesiones.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 3 de 1883.—*Baranda*.—A la reo María Luisa Figueras.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.^a

Dada cuenta con el ocurso de V., fecha 25 del mes próximo pasado, presentado por el defensor de V., el Presidente de la República se ha servido acordar: se le conceda indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 6 años de prision, que le impuso la 3.^a Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 7 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Cruz Leon.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.^a

Dada cuenta con el ocurso presentado por el C. Lic. Agustín Borges, como defensor de Vd., con fecha 31 del mes próximo pasado, el C. Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 2 años 6 meses de prision, que le impuso el Juez 5.^o de lo criminal, como responsable del delito de homicidio.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 21 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Ignacio Mejía.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.^a

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 4 del mes próximo pasado, el C. Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda al reo Calixto Tellez la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 2 años, 21 días de prision, que le impuso el Juez 2.^o de lo criminal, como responsable del delito de robo, quedando subsistente la pena de inhabilitacion para toda clase de empleos, cargos ú honores públicos, que le fué impuesta por el propio delito.

Libertad y Constitucion. México, Setiembre 11 de 1883.—Por A. D. S.—*J. N. Garcia*.—Al Lic. Agustín Arroyo de Anda.—Presente.

Documento num. 47.

Personal de la Junta de Vigilancia de Carceles DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LOS AÑOS DE 1882 Y 1883

1882

Presidente C. Regidor Miguel S. de Tagle.
Vocal C. Lic. José Linares.
" C. J. Joaquin Navarrete.
" C. Manuel M. Contreras.
" C. José M.^o Carballeda.
" C. Lic. Gumesindo Enriquez.
" C. " Francisco Algara.
" C. " José Ives Limantour.
" C. " Jesus Alfaro.
Agente del Ministerio Público, Lic. Rafael Rebollar.

1883

Presidente C. Regidor Lic. Rafael Perez Gallardo.
Vocal C. José M.^o Carballeda.
" C. Lic. Gumesindo Enriquez.
" C. " Francisco Algara.
" C. " José Ives Limantour.
" C. " Jesus Alfaro.
" C. " Eduardo Viñas.
" C. " Macario del Río.
" C. " Adolfo de la Lama.
Suplente C. Lic. Indalecio Sanchez Gavito.
" C. Manuel Nicolín y Echanove.
" C. Dr. Lázaro Ortega.
Agente del Ministerio Público, Lic. Alberto Baz.